FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 27 AGO 2016

VISTOS: La Nota Nº 001-2016-FONDEPES/CS-AS-0013-2016 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES, así como el Informe Nº 508-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, v:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 13 de abril de 2016, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 052-2016-FONDEPES/SG se aprobó el Expediente de Contracción de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", en adelante la Obra, y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que el 27 de julio de 2016, mediante "Acta de Segunda Reunión para Calificación de Oferta de Segundo Postor", el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la Obra, al no existir oferta válida;

Que, el 19 de agosto de 2016, mediante la Resolución de Secretaria General Nº 106-2016-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra;

Que, el 22 de agosto de 2016, mediante la Nota Nº 001-2016-FONDEPES/CS-AS-0013-2016, el Presidente del Comité de Selección de la Obra, Ing. Jorge Alberto Aréstegui Navarro, solicitó la aprobación de las Bases del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra;



Que, el 22 de agosto de 2016, mediante el Informe Nº 508-2016-FONDEPES-OGAJ, previa revisión de las referidas Bases, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que el artículo 20 del Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación debidamente aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, y que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, asimismo en el referido Informe, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en emitir opinión favorable dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia; adicionalmente refirió que la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado para la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural Nº 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se aprueben las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y; en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada Nº 0013-2016-FONDEPES-Primera Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 001-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.





FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 107-2016-FONDEPES/SG

Lima, 22 AGO, 2016

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Registrese y comuniquese.

FUND PERSONNE SEMESARROLLO PESODERO
FONDEPES
LUCY VASODEZ VINCES